



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER**



RADICADO No. 682114089001-2022-00029-00

Contratación, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda ejecutiva que, obrando como apoderado judicial del BANCOLOMBIA S.A., interpone la abogada DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS, contra CLAUDIA PATRICIA GUALTEROS GONZÁLEZ, se observa que reúne los requisitos de los artículos 82, 83 y 84 del C. G. del P. Igualmente, de los documentos base de recaudo ejecutivo (pagaré) se desprende a cargo de dicha ejecutada, una obligación clara, expresa y exigible por las sumas reclamadas, más sus intereses, lo cual la hace demandable por la vía ejecutiva a la luz del artículo 422 del Código en cita.

Así las cosas, como de conformidad con lo prescrito en los artículos 18-1 y 28-3 del Código General del Proceso, a este Juzgado le asiste competencia para conocer del proceso que dicha demanda genera, apoyado en los artículos 430 y 431 del C.G. del P., por lo que este juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR a CLAUDIA PATRICIA GUALTEROS GONZÁLEZ que en el término de CINCO (5) DÍAS pague al BANCOLOMBIA S.A., las sumas de dinero correspondiente a los siguientes conceptos:

PAGARÉ No 92281073

a).- \$51.100.000, correspondientes al capital insoluto contenido en el pagaré No. 92281073 girado a favor del BANCOLOMBIA S.A.

b).- El valor de los intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el capital insoluto contenido en el pagaré base del recaudo ejecutivo, desde el día 6 de enero de 2022, hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

-Las costas y los gastos del proceso.

EJECUTIVO

Rad. 682114089001-2022-00029-00

-2-

SEGUNDO.- NOTIFICAR este auto de mandamiento de pago a la ejecutada, CLAUDIA PATRICIA GUALTEROS GONZÁLEZ, quien cuenta con DIEZ (10) DIAS para formular excepciones.

Para la notificación se le remitirá la comunicación que establece el numeral 1 del artículo 291 del C.G. del P.

TERCERO.- RECONOCER a la Dra. DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.650.831 y portadora de la T.P. No 212.776 del C.S. de la J., como apoderada del BANCOLOMBIA S.A., conforme al endoso en procuración a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 6 DE JUNIO
DE 2022 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 7 DE JUNIO
DE 2022



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA